



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/024/202		
06	07	2021				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FUMINANTE S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FUM0209239J7			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE SALVATIERRA NÚMERO 62, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01780.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): NO APLICA.						
TELÉFONO: 55-56689054			TELÉFONO FAX: NO APLICA		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): aleyva@fuminante.com; gerencia@fuminante.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA): NO APLICA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD: NO APLICA						
DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE						
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): FEDERICO RIVAS GARCÍA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ESCRITURA NÚMERO 3,069 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 138 DEL DISTRITO FEDERAL.						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 82,328 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO.						
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN						
GIRO COMERCIAL 3591 SERVICIO DE FUMIGACIÓN				SUBGIRO 01 SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS		
ÁREA REQUERENTE: INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA COTIDIANA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES				ÁREA CONTRATANTE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CP/SJDH/CA/024/2021			LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		DICTAMEN DE EXCEPCIÓN: NO APLICA	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010305010103 11010101 222A000000000000 3591 5100 126 010204010103 11010101 22202002000000L 3591 5100		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE				POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"		
						
L. EN D. DIANA LIDIA LUNA OLIVARES COORDINADORA ADMINISTRATIVA				FEDERICO RIVAS GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE FUMINANTE S.A. DE C.V.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
06		07		2021		



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/024/202
06	07	2021		

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE":

- A. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO, PROGRAMAR, TRAMITAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS APLICABLES, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓNES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- B. QUE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO, EL UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO; PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES":

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN II, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, FRACCIÓN III, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 135, 137, 138 Y 141 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR A "LA CONTRATANTE" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "EL SERVICIO" SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" COMPRENDE LOS ASPECTOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

EN TODO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR "EL SERVICIO" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO.

EN EL CASO DE QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE CONTRATE "EL SERVICIO" POR UN PLAZO INDETERMINADO, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

EL PAGO DE "EL SERVICIO" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CAJA GENERAL DE GOBIERNO; DE LA FICHA DE REINTEGRO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ REMITIR COPIA A "LA CONTRATANTE".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

QUINTA: ANTICIPO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE "EL SERVICIO", DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA SIMULTÁNEA GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE; LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA; EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA, SE SUJETARÁ EL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE". LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/024/202
06	07	2021		

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS.

EL PRECIO DE "EL SERVICIO" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA EL EFECTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "LA CONTRATANTE", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUCTENTE.

EN CASO DE QUE EL AJUSTE DE PRECIOS SEA AUTORIZADO, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE SERÁ EFECTIVO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR "EL SERVICIO" CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON MOTIVO DE "EL SERVICIO" DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- EXHIBIRSE EN 2 TANTOS LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA FISCAL. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS CON EL SELLO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "EL SERVICIO", LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
- EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, R.F.C. GEM850101BJ3, CON DIRECCIÓN: LERDO PONIENTE NÚMERO 300, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000; INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO PEDIDO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE "EL SERVICIO", ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.
- LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES.

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PEDIDO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR "EL SERVICIO" CON LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE "LA CONTRATANTE", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE "EL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES.

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DE "EL SERVICIO", SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE.

EN CONSECUENCIA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUÉL INCURRA.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONTRATANTE". EN TODO CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENCOMIENDA A OTRA, "EL SERVICIO" EN FORMA TOTAL O PARCIAL.

CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE", EL CUAL RESOLVERÁ EN DEFINITIVA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN.

EN TODO CASO EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SERÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A QUIEN SE CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO.

LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

EL ATRASO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" SERÁ SANCIONADO CON PENNA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO PEDIDO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE", PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES"; AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/024/202
06	07	2021		

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- A. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA "EL SERVICIO" EN LOS TÉRMINOS PACTADOS;
- B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.
- C. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO PEDIDO.
- D. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- E. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";
- F. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE DEVENGA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA PENSA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "EL SERVICIO" ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES.

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA ENTREGA DEL "SERVICIO" POR EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIDAD "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

L. EN D. DIANA LIDIA LUNA OLIVARES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

FEDERICO RIVAS GARCÍA
APODERADO LEGAL DE FUMINANTE S.A. DE C.V.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/024/202		
06	07	2021				

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN.
DURACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA AGENDA ITINERANTE DEL PROYECTO "CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA" Y EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$579,256.60 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.).
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
ANTICIPOS: NO HAY ANTICIPOS.
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO SE APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
AJUSTE DE PRECIOS: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA SEXTA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: FUMINANTE S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 49,935.91 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA.
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): FUMINANTE S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE SUMINISTRAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ANTES SEÑALADAS, CUANDO OMITA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO LA EMPRESA FUMINANTE S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE LA EMPRESA FUMINANTE S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

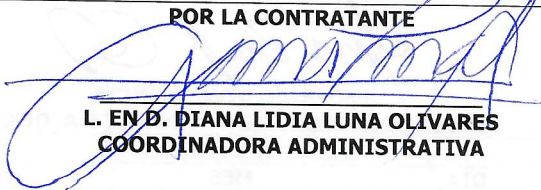
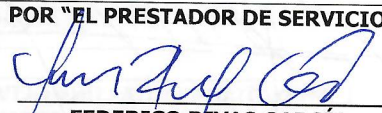
ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO

ANEXO UNO:	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.
ANEXO DOS:	COSTO DEL SERVICIO.

OBSERVACIONES

SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA TODOS SUS TÉRMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO PACTADO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"		
			
L. EN D. DIANA LIDIA LUNA OLIVARES COORDINADORA ADMINISTRATIVA	FEDERICO RIVAS GARCÍA APODERADO LEGAL DE FUMINANTE S.A. DE C.V.		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	06	07	2021



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/024/202
06	07	2021		

**ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

SANITIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES:

SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE REPRESENTAN 19,950 METROS CUADRADOS; POR LAS MEDIDAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LOGRAR UN REGRESO DEL PERSONAL LIBRE DE MICROORGANISMOS: PATÓGENOS Y/O MICROORGANISMOS.

APLICACIONES:

LAS APLICACIONES SE LLEVARÁN A CABO CON LÍQUIDO SANITIZANTE COLOR AZUL TRANSPARENTE, PH: 8.8 (DILUCIÓN DE USO), COMPUESTO DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN. REACCIÓN FUNGICIDA VIRUCIDA Y BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO. CONTIENE GERMICIDAS QUE LO HACE MÁS EFECTIVO CONTRA MICROORGANISMOS PATÓGENOS COMO BACTERIAS RESISTENTES A ANTIBIÓTICOS, VIRUS, HONGOS Y MOHO. BIODEGRADABLE, NO CONTIENE PARABENOS, NO CONTIENE SOSA.

SE REALIZARÁN 2 APLICACIONES POR MES, EN UN HORARIO DE 7:00 A 9:00 HORAS O DE 19:00 A 21:00 HORAS, A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE REPRESENTAN 19,950 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; CONFORME AL CALENDARIO QUE SE PROPORCIONE AL PRESTADOR DEL SERVICIO CON 2 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (JULIO Y DICIEMBRE)

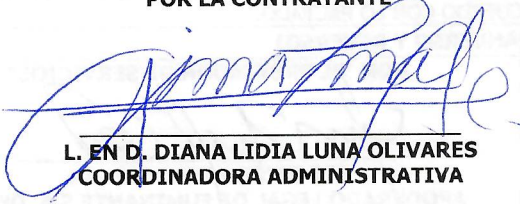

SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN A LAS SEDES DENTRO DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL PROGRAMA "CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, POR LAS MEDIDAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LOGRAR UN REGRESO DEL PERSONAL LIBRE DE MICROORGANISMOS: PATÓGENOS Y/O MICROORGANISMOS.

LAS APLICACIONES SE LLEVARÁN A CABO CON LÍQUIDO SANITIZANTE COLOR AZUL TRANSPARENTE, PH: 8.8 (DILUCIÓN DE USO), COMPUESTO DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN. REACCIÓN FUNGICIDA VIRUCIDA Y BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO. CONTIENE GERMICIDAS QUE LO HACE MÁS EFECTIVO CONTRA MICROORGANISMOS PATÓGENOS COMO BACTERIAS RESISTENTES A ANTIBIÓTICOS, VIRUS, HONGOS Y MOHO. BIODEGRADABLE. NO CONTIENE PARABENOS. NO CONTIENE SOSA.

SE DEBERÁ REALIZAR UNA APLICACIÓN CADA 40 MINUTOS EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES MÓVILES UTILIZADAS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, LOS CUALES SON:

- 23 CARPAS DE 3 X 3 METROS CON UN TOTAL DE SUPERFICIE DE 207 METROS CUADRADOS AL AIRE LIBRE.
 - 6 CARPAS DE 6 X 6 METROS CON UNA SUPERFICIE DE 216 METROS CUADRADOS AL AIRE LIBRE.
 - CAJA DE TRÁILER DE 40 PIES. ALTURA EXTERIOR DE 114 1/2 PULGADAS. ALTURA INTERIOR DE 110 PULGADAS. ALTURA DE QUINTA RUEDA 47 1/2 PULGADA. ALTURA TOTAL DE 169 9/32 PULGADAS. ANCHO EXTERIOR DE 102 PULGADAS. ANCHO INTERIOR DE 98 1/2 PULGADAS. LONGITUD EXTERIOR DE 480 PULGADAS. LONGITUD EXTERIOR 474 1/6 PULGADAS. CAPACIDAD DE CARGA DE 30,000 KILOGRAMOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 29.74 METROS CUADRADOS.
 - CAJA TRÁILER DE 48 PIES CON 8 MÓDULOS Y 1 BODEGA EN EL INTERIOR; ANCHO INTERIOR 2.54 METROS, ANCHO EXTERIOR 2.60 METROS, ALTO INTERIOR DE 2.80 METROS Y ALTO EXTERIOR DE 4.11 METROS, LARGO TOTAL 14.63 METROS. CAPACIDAD DE CARGA 30 TONELADAS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40.96 METROS CUADRADOS.
 - ÁREA DE ESPERA: SILLAS COLOCADAS EN UN ÁREA DE 600 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.
- SE DEBERÁ COLOCAR UN ARCO SANITIZANTE CONFORME A NOM UN3149, PARA OPERACIÓN CONTÍNUA DE 9:00 A 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES MÓVILES UTILIZADAS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, RECUBRIMIENTO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA EN POLVO HORNEADA, IDEAL PARA EXTERIOR E INTERIOR; BOMBA DE AGUA 1/2 HP A 110V; 5 ESPREAS DE NEBULIZACIÓN. (NO ES ASPERSOR DE RIEGO). TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 60 LITROS. (MÁS DE 250 APLICACIONES). SWITCH DE PEDAL CON 5 METROS DE CABLE, EVITA EL CONTACTO FÍSICO, POR LO QUE NO ES CENTRO DE CONTAGIO. NO REQUIERE OPERAR NINGÚN APAGADOR O BOTÓN MANUALMENTE. GABINETE CONTENEDOR DE AGUA. MEDIDAS: 2.17 METROS DE ALTURA, 1.80 METROS DE ANCHO X 1.85 METROS DE FONDO. (INCLUYE GABINETE). PESO 74 KG.

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 L. EN D. DIANA LIDIA LUNA OLIVARES COORDINADORA ADMINISTRATIVA		 FEDERICO RIVAS GARCÍA APODERADO LEGAL DE FUMINANTE S.A. DE C.V.		
DÍA	MES	AÑO		
06	07	2021		



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO			
06	07	2021		SJDH/CA/CS/024/202	

**ANEXO DOS
COSTO DEL SERVICIO**

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CP/SJDH/CA/024/2021	3591012 845	<p>SANITIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES:</p> <p>SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE REPRESENTAN 19,950 METROS CUADRADOS; POR LAS MEDIDAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LOGRAR UN REGRESO DEL PERSONAL LIBRE DE MICROORGANISMOS: PATÓGENOS Y/O MICROORGANISMOS. APLICACIONES:</p> <p>LAS APLICACIONES SE LLEVARÁN A CABO CON LÍQUIDO SANITIZANTE COLOR AZUL TRANSPARENTE, PH: 8.8 (DILUCIÓN DE USO), COMPUESTO DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN. REACCIÓN FUNGICIDA VIRUCIDA Y BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO. CONTIENE GERMICIDAS QUE LO HACE MÁS EFECTIVO CONTRA MICROORGANISMOS PATÓGENOS COMO BACTERIAS RESISTENTES A ANTIBIÓTICOS, VIRUS, HONGOS Y MOHO. BIODEGRADABLE, NO CONTIENE PARABENOS, NO CONTIENE SOSA.</p> <p>SE REALIZARÁN 2 APLICACIONES POR MES, EN UN HORARIO DE 7:00 A 9:00 HORAS O DE 19:00 A 21:00 HORAS, A LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE REPRESENTAN 19,950 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; CONFORME AL CALENDARIO QUE SE PROPORCIONE AL PRESTADOR DEL SERVICIO CON 2 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (JULIO Y DICIEMBRE).</p>	SERVICIO	12	\$26,125.05	\$313,500.60
	35910128 46	<p>SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN A LAS SEDES DENTRO DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL PROGRAMA "CARAVANAS POR LA JUSTICIA COTIDIANA", A CARGO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, POR LAS MEDIDAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LOGRAR UN REGRESO DEL PERSONAL LIBRE DE MICROORGANISMOS: PATÓGENOS Y/O MICROORGANISMOS.</p> <p>LAS APLICACIONES SE LLEVARÁN A CABO CON LÍQUIDO SANITIZANTE COLOR AZUL TRANSPARENTE, PH: 8.8 (DILUCIÓN DE USO), COMPUESTO DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO DE QUINTA GENERACIÓN. REACCIÓN FUNGICIDA VIRUCIDA Y BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO. CONTIENE GERMICIDAS QUE LO HACE MÁS EFECTIVO CONTRA MICROORGANISMOS PATÓGENOS COMO BACTERIAS RESISTENTES A ANTIBIÓTICOS, VIRUS, HONGOS Y MOHO. BIODEGRADABLE. NO CONTIENE PARABENOS. NO CONTIENE SOSA.</p> <p>SE DEBERÁ REALIZAR UNA APLICACIÓN CADA 40 MINUTOS EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES MÓVILES UTILIZADAS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, LOS CUALES SON: -23 CARPAS DE 3 X 3 METROS CON UN TOTAL DE SUPERFICIE DE 207 METROS CUADRADOS AL AIRE LIBRE. -6 CARPAS DE 6 X 6 METROS CON UNA SUPERFICIE DE 216 METROS CUADRADOS AL AIRE LIBRE. -CAJA DE TRÁILER DE 40 PIES. ALTURA EXTERIOR DE 114 1/2 PULGADAS. ALTURA INTERIOR DE 110 PULGADAS. ALTURA DE QUINTA RUEDA 47 1/2 PULGADA. ALTURA TOTAL DE 169 9/32 PULGADAS. ANCHO EXTERIOR DE 102 PULGADAS. ANCHO INTERIOR DE 98 1/2 PULGADAS.</p>	SERVICIO	79	\$3,364.00	\$265,756.00


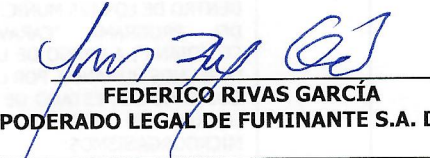


"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/024/202		
06	07	2021				

	<p>LONGITUD EXTERIOR DE 480 PULGADAS. LONGITUD EXTERIOR 474 1/6 PULGADAS. CAPACIDAD DE CARGA DE 30,000 KILOGRAMOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 29.74 METROS CUADRADOS.</p> <p>-CAJA TRÁILER DE 48 PIES CON 8 MÓDULOS Y 1 BODEGA EN EL INTERIOR; ANCHO INTERIOR 2.54 METROS, ANCHO EXTERIOR 2.60 METROS, ALTO INTERIOR DE 2.80 METROS Y ALTO EXTERIOR DE 4.11 METROS, LARGO TOTAL 14.63 METROS. CAPACIDAD DE CARGA 30 TONELADAS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40.96 METROS CUADRADOS.</p> <p>-ÁREA DE ESPERA: SILLAS COLOCADAS EN UN ÁREA DE 600 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.</p> <p>SE DEBERÁ COLOCAR UN ARCO SANITIZANTE CONFORME A NOM UN3149, PARA OPERACIÓN CONTÍNUA DE 9:00 A 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES MÓVILES UTILIZADAS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, FABRICADO EN ACERO GALVANIZADO, RECUBRIMIENTO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA EN POLVO HORNEADA, IDEAL PARA EXTERIOR E INTERIOR; BOMBA DE AGUA 1/2 HP A 110V; 5 ESPREAS DE NEBULIZACIÓN. (NO ES ASPERSOR DE RIEGO). TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 60 LITROS. (MÁS DE 250 APLICACIONES). SWITCH DE PEDAL CON 5 METROS DE CABLE, EVITA EL CONTACTO FÍSICO, POR LO QUE NO ES CENTRO DE CONTAGIO. NO REQUIERE OPERAR NINGÚN APAGADOR O BOTÓN MANUALMENTE. GABINETE CONTENEDOR DE AGUA. MEDIDAS: 2.17 METROS DE ALTURA, 1.80 METROS DE ANCHO X 1.85 METROS DE FONDO. (INCLUYE GABINETE). PESO 74 KG.</p>				
TOTAL CON I.V.A.: (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)					\$579,256.60

VALIDACIÓN DEL ANEXO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>L. EN D. DIANA LIDIA LUNA OLIVARES COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>FEDERICO RIVAS GARCÍA APODERADO LEGAL DE FUMINANTE S.A. DE C.V.</p>	
<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>		
DÍA	MES	AÑO
06	07	2021